



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2012, adoptó, entre otros, el ACUERDO que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador, es del siguiente tenor literal:

“3.4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS.-

Visto el expediente que se tramita para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio consistente en el mantenimiento de máquinas multifuncionales e impresoras; y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2011, aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio consistente en el mantenimiento de máquinas multifuncionales e impresoras; por el precio máximo de veinticuatro mil euros (24.000), desglosado en veinte mil trescientos treinta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (20.338,98) de precio, y tres mil seiscientos sesenta y un euros con dos céntimos (3.661,02) de IVA; por los dos años de duración del contrato -sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio de 2012-; aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo; y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación; habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, a saber: Javier Ramírez de Arellano Delgado (53260680V), MECANIZACIÓN TENA, S.L. (B10024941) y Juan Francisco Parejo García (76199475S).

RESULTANDO: Que tras la apertura de las ofertas presentadas, su negociación y valoración de acuerdo con los aspectos señalados en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares; se elevó por la Intervención propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador MECANIZACIÓN TENA, S.L., por el precio de veinte mil doscientos euros (20.200), y tres mil seiscientos treinta y seis euros (3.636) correspondientes al IVA; en total, pues, de veintitrés mil ochocientos treinta y seis euros (23.836); por resultar la oferta más ventajosa económicamente entre las presentadas.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2012, estimó dicha oferta como la económicamente más ventajosa, por lo que determinó requerir a la citada entidad mercantil para que presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizase al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, esto es, mil diez euros (1.010).

RESULTANDO: Que se ha presentado por la interesada la documentación expresada en el apartado precedente, y se ha constituido la garantía definitiva mediante aval de la entidad financiera LIBERBANK, S.A., de fecha 1 de febrero de 2012, inscrito en el Registro Especial de Avaluos de dicha entidad con el nº 2099.0174.35.4310000920.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Adjudicar a la entidad mercantil MECANIZACIÓN TENA, S.L., con domicilio social en Villanueva de la Serena (Badajoz), en Avda. General Muñoz Gil, s/n, con CIF B10024941; el contrato del servicio consistente en el mantenimiento de máquinas multifuncionales e impresoras; por el precio de veinte mil doscientos euros (20.200), y tres mil seiscientos treinta y seis euros (3.636) correspondientes al IVA; en total, pues, de veintitrés mil ochocientos treinta y seis euros (23.836); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y se habrán de incorporar al documento administrativo en que se formalice el contrato.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 004/920/216 del vigente Presupuesto.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, citando a la primera para la firma del contrato administrativo correspondiente.

Quinto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana y a los Servicios de Informática, Intervención y Tesorería, a los oportunos efectos."

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Villanueva de la Serena, a siete de febrero de dos mil doce.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo